

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

35.861/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Óscar Martín Pérez la resolución de 9 de febrero de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-099/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Óscar Martín Pérez, con documento nacional de identidad número 33.993.492-K, con último domicilio conocido en Travesía Ferrota, número 2, 3.º-D, Piedras Blancas, Gijón (Asturias), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado disfrutó de la situación de licencia por asuntos propios desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2004. Durante el mes de julio de 2004, dejó de abonar las cuotas de I.S.F.A.S., Derechos Pasivos y Desempleo que le correspondían.

Fecha de la nómina del pago indebido: Julio de 2004.  
Importe total a reintegrar por pago indebido: 49,71 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de julio de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 49,71 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 21 de junio de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), don Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

35.862/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a doña Mercedes Fontes Muñoz la resolución de 21 de febrero de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7500/146/04.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Mercedes Fontes Muñoz, con documento nacional de identidad número 22.403.489-V, con último domicilio conocido en calle Ronda Norte, número 21, 4.º-H, Murcia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja en la Armada por pasar a la situación de Incapacidad Permanente el 2 de julio de 2004; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Julio de 2004.  
Importe total a reintegrar por pago indebido: 514,60 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de julio de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 514,60 euros percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 17 de junio de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), don Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

35.864/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Alejandro Asencio Guimera la resolución de 19 de marzo de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2801/004/03.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Alejandro Asencio Guimera, con documento nacional de identidad número 52.926.692, con último domicilio conocido en Calle González Hontoria, número 15, 1.º-3, San Fernando (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 9 de febrero de 2000; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Febrero de 2000.  
Importe total a reintegrar por pago indebido: 315,35 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de febrero de 2000, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 315,35 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), don Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

35.921/05. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real por la que se anuncia expediente de investigación patrimonial.*

Por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 1 de junio de 2005, se ha autorizado iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado de la finca rústica número 48 del polígono 30, paraje «Los Parrales», del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), con una superficie de 12.729 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, parcelas 15 y 56; Sur, parcela 32; Este, parcela 57; Oeste, parcela 14. Tiene la referencia catastral: 13066A030000480000FK.

Lo que se publica para que las personas afectadas por el expediente puedan alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se termine la exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava.

Ciudad Real, 15 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, don José Antonio Nuevo Aybar.

### MINISTERIO DE FOMENTO

35.645/05. *Resolución de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real sobre notificación de actos administrativos a: Rachid Aboudaoua y otro.*

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de Resolución Definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (B.O.E. 14/01/99) y con el contenido expresado en el art. 61 del mismo texto legal por entender ésta Unidad de Carreteras de Ciudad Real que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares. Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante éste servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la pre-